

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogada para el ejercicio 2021, según lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, **el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 278/2019 de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.**

El objeto del proyecto es la creación de la Oficina para Madrid Nuevo Norte con rango de Dirección General para el ejercicio de la coordinación de todas las acciones a desarrollar en el proyecto de regeneración urbana de Madrid Nuevo Norte.

En cuanto al impacto presupuestario, la creación de la Oficina para Madrid Nuevo Norte de acuerdo con la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que se acompaña supondrá un mayor gasto en el Capítulo I del presupuesto, por importe de 318.405,03 euros, debido a la creación de un puesto de Alto Cargo con nivel de Director General, dos asesores Grupo A1 nivel 30 y un Jefe de Secretaría de Alto Cargo nivel 18, cuestión sobre la que informará el centro directivo competente.

En lo referente a los gastos de funcionamiento que pudieran generarse de la creación y funcionamiento de la nueva Oficina, se recoge en la citada Memoria que la Consejería Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad contribuirá con los medios materiales que tiene asignados para el desarrollo de las competencias y funciones de esta nueva Oficina.

Se entiende, por lo tanto, que aunque no se recoja el programa presupuestario al que se imputarán dichos gastos, éstos serán asumidos con cargo al crédito disponible de la propia Sección presupuestaria.

En todo caso, el aumento de gasto que suponga la nueva estructura de la Consejería no podrá suponer un incremento del presupuesto total de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15.1.k) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública, esta Dirección General informa favorablemente el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 278/2019 de 29 de octubre, por el que se establece la estructura





orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, teniendo en cuenta que los gastos derivados de su aplicación en el próximo ejercicio deberán asumirse dentro del techo de gasto aplicable para la Sección presupuestaria Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad en 2020, durante la vigencia de la prórroga presupuestaria, o de las disponibilidades consignadas en los presupuestos para 2021, una vez que éstos entren en vigor; así como, ajustarse a las disponibilidades presupuestarias asignadas a dicha Sección en ejercicios sucesivos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD.